

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 15 ENE 2021

Radicación: 1100140030482016-01231-00

Encontrándose el expediente al Despacho a fin de resolver lo pertinente a la designación de curador ad litem de **CONALPA LTDA EN LIQUIDACIÓN y de AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION**, se advierte que dentro de las diligencias y con antelación a la declaratoria de nulidad, esta función la representa el **Dr. GUILLERMO GOMEZ MONTES**.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el principio de Economía Procesal, se tiene que ha de designarse al mismo auxiliar de la justicia para el efecto, Líbrese la comunicación telegráfica y/o comuníquesele por el medio más expedito, teniendo en cuenta para los efectos las direcciones anotadas y que se observan a folio 152 del plenario.

Téngase en cuenta la asignación de gastos ya efectuada.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D. C. Notificado por anotación en ESTADO No. 02 de esta misma fecha. La Secretaria MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

18 ENE 2021